



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2025- MPA/GM

Ayabaca, 18 de febrero del 2025

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPA/CM, de fecha 07 de febrero del 2025; **Informe N° 0253-2025 -MPA-GDUR** de fecha 27 de enero del 2025, **Informe N° 0229-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 04 de febrero del 2025; **INFORME N° 085 -2025-MPA-GAJ-RMMA** de fecha 14 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 015-2025-MPA/CM, con fecha 07 de febrero del 2025, **SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE AYABACA POR CAUSAL DE PELIGRO EMINENTE POR 180 DIAS**, a efectos de llevar a cabo acciones inmediatas y necesarias, a fin de cautelar la vida y seguridad de la población, así como la recuperación de y/o rehabilitación la transitabilidad vehicular de las localidades (...).

Que, mediante **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se denominara **VIVIENDA**, con RUC N°20504743307, debidamente representada por el director ejecutivo del programa José Carlos Panta Alama, identificado con DNI N°32972690; y por parte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N°2016135046, debidamente representada por su Alcalde, señor Darwin Ivani Quinde Rivera, identificado con DNI N° 41198746, dicho convenio tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración entre **VIVIENDA**, a través del PNC y la **ENTIDAD** a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de **VIVIENDA**, relacionadas a la competencias del sector a solicitud de la **ENTIDAD** y previa aprobación de PNC

Que, mediante el **Informe N° 253-2024-MPA-GDUR**, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **SOLICITA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, la Ficha Técnica de Intervención por Emergencia denominada: **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Asimismo indica que debido a las intensas precipitaciones pluviales registradas en los meses de noviembre, diciembre del 2024 y enero del 2025, viéndose afectados dichos centros poblados debido a los deslizamientos, poniendo en riesgo la vida y salud de los transportistas y población en general, por lo que concluye que, con la ejecución de la ficha

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2025- MPA/GM

de intervención por emergencia antes señalada, se recuperara la transitabilidad vehicular, en las vías, para lo cual recomienda, se le **asigne certificación presupuestal**, por el monto de **S/. 116,862.68 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 68/100 soles)**.

Que, mediante **Informe N° 0229-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 04 de febrero del 2025, mediante el cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 116,862.68 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 68/100 soles)**, para la ejecución de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. Derivándose los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión e informe legal.

Que, mediante la **FICHA TECNICA N° 51-2025-MTV-U-PIU**, **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**. En el mismo se ha desarrollado Ubicación de la intervención, meta, verificación de la información, descripción de la infraestructura a proteger, croquis de ubicación de la zonas de intervención, descripción de las actividades a realizar, metrados, presupuesto, programación, maquinaria requerida, aportes de la Entidad y análisis de precios unitarios;

La misma ostenta un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto que asciende al monto de **S/. 116,862.68 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 68/100 soles)**, y que se ejecutara vía convenio con el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el apoyo de maquinaria pesada; ejecutándose el retiro de material suelto, extracción – carguío de material para afirmado en las localidades permitiendo la libre circulación para situaciones de emergencia, ante las precipitaciones, por cuanto se cree conveniente la aprobación de dicha **FICHA TECNICA** mediante **ACTO RESOLUTIVO**, siendo que, cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**; para la ejecución de la misma.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe N° 0253-2025-MPA-GDUR, señala: **"(...)**en atención a la época de invierno tiene a bien ejecutar y elaborar Fichas Técnicas de Emergencia para la recuperación de la transitabilidad vehicular en las vías de las localidades de **(LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA)**, que han sido interrumpidas debido a los deslizamientos de los cerros producto de las lluvias que han limitado la transitabilidad vehicular esto como capacidad de respuesta por parte de la Municipalidad provincial de Ayabaca";

Que, mediante el **INFORME N° 085 -2025-MPA-GAJ-RMMA** de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, esto es, de la **APROBACION DE LA FICHA TECNICA N° 51-2025-MTV-U-PIU**, **"RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, se precisa que la misma cuenta con **DISPONIBILIDAD**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2025- MPA/GM

PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 116,862.68 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 68/100 soles), según Informe N° 0229-2025-MPA-GPP/CAA.

De acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TECNICA N° 51-2025-MTV-U-PIU, "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/. 116,862.68 (ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y dos con 68/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un Plazo de ejecución de 30 días calendario y se ejecutara vía convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el apoyo de maquinaria pesada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, asimismo a las áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE (CRUCE MONTERO – LOS MOLINOS DE SANGULI – NARANJO DE CHONTA – SAUSAL DE QUIROZ), (EL SURAL – SAN VICENTE DEL MOLINO - JIMBURILLA - TACALPO – RODIOPAMPA – OLLEROS), (LLANOS DE ARAGOTO – CERRO CUNYA), DISTRITO AYABACA PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas de Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <http://www.muniayabaca.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ